



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 26 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0125-2023-DAAE-SGSSC-MDVA de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la División de Asuntos Ambientales y Ecología, el Informe N° 01458-2023-SGSSC-MDVA de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe N° 560-2023-JUAL-MDVA de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; el Informe N° 711-2023-GM-MDVA de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:



Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. A su vez, el artículo 80° establece que las municipalidades distritales deben fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;



Que, el numeral 115.2 del artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA);

Que, igualmente, el artículo 14° del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, prescribe que "La vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias, sobre la base de los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud. Las Municipalidades podrán encargar a instituciones públicas o privadas dichas actividades. Los resultados del monitoreo de la contaminación sonora deben estar a disposición del público. (...).";

Que, el proyecto de dicho Plan cuenta con un Programa, y tiene como objeto "minimizar los impactos producidos por ruidos, en beneficio de la salud y calidad



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de vida de la población de Vista Alegre, en el ámbito de la jurisdicción del distrito, la misma que contiene los estándares nacionales de calidad de Ruido, a fin de monitorear y evaluar los niveles de ruido en los puntos estratégicos en las que se presuma la contaminación sonora;

Que, mediante Informe N° 0125-2023-DAAE-SGSSC/MDVA de fecha 05 de junio de 2023, la División de Asuntos Ambientales y Ecología presenta el proyecto de Plan de Monitoreo y Evaluación de Ruido Ambiental del distrito de Vista Alegre 2023, precisando que, en dicho proyecto de Evaluación Ambiental de Ruido en el distrito se desarrolle las Actividades Operativas y programadas en el mes de junio y diciembre del presente año; de acuerdo a lo contemplado en el PLANEFA-2023;

Que, mediante el Informe N° 01458-2023-SGSSC/MDVA de fecha 09 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales encontrando conforme el proyecto de Plan de Monitoreo y Evaluación de Ruido Ambiental del distrito de Vista Alegre 2023, traslada el citado Plan a la Unidad de Asesoría Legal, para su revisión y opinión;

Que, mediante el Informe N° 560-2023-JUAL/MDVA de fecha 14 de junio de 2023, la Unidad de Asesoría Legal opina que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que apruebe el Plan de Monitoreo y Evaluación de Ruido Ambiental del distrito de Vista Alegre 2023;

Que, mediante el Informe N° 711-2023-GM/MDVA de fecha 20 de junio de 2023, emitido de Gerencia Municipal remite el Informe N° 560-2023-JUAL/MDVA de la Unidad de Asesoría Legal, al área de Secretaría General, solicitando gestionar la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE** el Plan de Monitoreo y Evaluación de Ruido Ambiental del distrito de Vista Alegre 2023, el cual forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Gerencia Municipal y demás áreas el cumplimiento del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE